

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No 202100253

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	011-2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 3 de octubre de 2022
CONTRATO No:	202100253
PROVEEDOR	UNIÓN ELÉCTRICA S.A.
NIT:	890.937.250-6
OBJETO DEL CONTRATO:	Instalación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$238.111.251) AU incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 31 de enero de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 19 de agosto de 2022 Adición de recursos: CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$47.815.042) AU INCLUIDO. Adición: de ítems a las especificaciones técnicas del contrato
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliar: Hasta el 03 de octubre de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 03 de octubre de 2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L (\$285.926.293) AU INCLUIDO

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 3 al Contrato No. 202100253, cuyo objeto es "Instalación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo", para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 08 de octubre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Sincelejo se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 011-2021, cuyo objeto es "Suministro, instalación y mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo" con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.
- B. El 29 de octubre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la sociedad Unión Eléctrica S.A. se suscribió el contrato 202100253, cuyo objeto es "Instalación y soporte técnico del circuito cerrado de televisión CCTV del Municipio de Sincelejo" por valor de DOS CIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO ONCE MIL DOS CIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$238.111.251) Administración y Utilidad incluido, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- C. El 04 de noviembre de 2021, se aprobó la garantía única de cumplimiento que amparó el contrato 202100253.
- D. El 30 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Sincelejo se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato interadministrativo 011-2021 para

modificar las especificaciones técnicas del mantenimiento preventivo y correctivo de la fase 1 CCTV y prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.

- E. El 31 de diciembre de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la sociedad Unión Eléctrica S.A., se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202100253 para modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2022.
- F. El 25 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Sincelejo se suscribió el acta de suspensión No. 1 al contrato interadministrativo 011 de 2021 "debido al trámite administrativo de obtención de la Licencia de Intervención del Espacio Público ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Sincelejo, la cual autoriza la instalación de la nueva infraestructura física que hace parte del sistema de Circuito Cerrado de Televisión-CCTV de la ciudad, lo que impide seguir realizando labores de instalación en el marco del contrato de la referencia".
- G. El 28 de enero de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la sociedad Unión Eléctrica S.A. se suscribió el acta de suspensión temporal del contrato 202100253.
- H. El 17 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Sincelejo se suscribió el acta de reinicio No. 1 del Contrato Interadministrativo 011-2021, habida cuenta que las causas que dieron origen a la suspensión del contrato fueron superadas.
- I. El 18 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Sincelejo se suscribió el Otrosí No. 2 para adicionar recursos por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$874.888.434,49), ampliar el plazo de ejecución por tres (3) meses más contados a partir del vencimiento del plazo inicial y ajustar la forma de pago y disponibilidad presupuestal.
- J. El 23 de mayo de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la sociedad Unión Eléctrica S.A. se suscribió el acta de reanudación No. 1 del contrato 202100253.
- K. El 25 de mayo de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Unión Eléctrica S.A suscribieron la cláusula adicional No. 2 al contrato 202100253, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 19 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M.L. (\$47.815.042) AU incluido.
- L. El 18 de agosto de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Sincelejo suscribieron el Otrosí No. 3 al contrato interadministrativo 011-2021, para ampliar el plazo de ejecución por un (1) y mes quince (15) días, contado a partir del vencimiento del plazo inicial.
- M. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 18 de agosto de 2022 el Supervisor del contrato 202100253, mediante escrito radicado No. 20220006438, presentó la justificación y la recomendación respectiva que se anexa a la presente cláusula adicional, para "garantizar la instalación de los 15 PVV (puntos de video vigilancia) incluidos en la primera etapa contractual y 4PVV señalados en la modificación No. 2 del contrato interadministrativo 011-2021. Por lo anterior, es menester **ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el tres (03) de octubre de 2022, en coherencia con la ampliación del contrato interadministrativo 011-2021**".
- N. La asignación presupuestal del contrato 202100253 se detalla a continuación:

Recurso inicial	Ejecutado	Disponible	Porcentaje disponible
\$238.111.251	\$191.112.032	\$46.999.219	19.73%
Clausula adicional No 2			
\$47.815.042	\$0	\$47.815.042	100%

- O. La ampliación fue aprobada en el comité de contratación el diecinueve (19) de agosto, lo cual quedó plasmado en el Acta número 67 del Comité.
- P. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 202100253 hasta el 03 de octubre de 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202100253, conforme con lo indicado en la presente cláusula.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diecinueve (19) de agosto de 2022


EFRAÍN M. ARISTIZÁBAL
 Gerente


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera
 Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general.
 Revisó: Victor Hernández - Supervisor contrato 202100253.
 Revisó: Erika Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia
 Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica
 Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario - Subgerencia de servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

